



Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

NO/ 056-OP-IG P/82

LIMA, 15 DE JUNIO DE 1982

VISTO, el memorándum del Contador General, por el que se refiere a las faltas de carácter disciplinario en que ha incurrido doña MARIA ESTEVES DE SOTO, Especialista Administrativa (E 1);

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación mencionada aparece que la citada trabajadora ha incurrido en incumplimiento en la presentación de la información contable del Area Presupuestal;

Que, a pesar de habersele llamado la atención en varias oportunidades por la misma causa ha reincidido;

Que, faltas de esta naturaleza deben ser sancionadas a objeto de mantener la disciplina del personal y de conformidad con lo prescrito en el inciso d) del Art. 83° e inciso b) del Art. 86° de la Ley 11377 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; y,

Estando a lo opinado por el Director de Administración;

SE RESUELVE:

1.- MULTAR con el equivalente a UN (1) día de su haber básico ascendente a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES - ORO (S/. 5,667.00), a la trabajadora MARIA ESTEVES DE SOTO, Especialista Administrativa (E 1), del Equipo de Presupuesto, por negligencia en sus obligaciones correspondientes al cargo que ocupa.

2.- INSCRIBIR dicha sanción en la Libreta y Tarjeta de Servicios de la mencionada servidora, conforme a lo dispuesto en el Art. 95° de la Ley 11377.

Regístrese y comuníquese,

Wilches